



Expediente n.º: 26/2019

**Acta de la Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento**

**Procedimiento:** Elecciones 26-05-2019

## **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En el Municipio de Cachorrilla, el día 21 de junio de 2019, a las 13:30 horas y bajo la Presidencia de Rubén Morera Martín, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

Doña Elia Calle Gutiérrez
---------------------------

Doña Virginia Alberdi Nieves
------------------------------

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

#### **SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el



artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

### **TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán trimestralmente, uno de los meses de cada trimestre natural, y hora dependiendo de la época del año de que se trate.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

### **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cachorrilla a la siguiente Concejala:

Doña Elia Calle Gutiérrez
---------------------------

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cachorrilla.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

**QUINTO. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

<b>Órgano colegiado</b>	<b>Concejal</b>	<b>Grupo político</b>
Consejo Comarcal de Salud	Elia Calle Gutiérrez	PSOE

Asimismo, la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

<b>Órgano</b>	<b>Representante municipal</b>
Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	Rubén Morera Martín Suplente: Elia Calle Gutiérrez
Asociación para el desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL)	Elia Calle Gutiérrez Suplente: Rubén Morera Martín
Asociación de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses	Elia Calle Gutiérrez Suplente: Rubén Morera Martín

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

**SEXTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 82.2 del R.O.F., respecto a los trámites previos a que han de someterse los asuntos a la aprobación del Pleno, y de conformidad con las reglas respecto a la composición y funcionamiento de las Comisiones, que señalan los artículos 123 y siguientes del mismo Reglamento, PROPONE a la Corporación la creación y composición de las siguientes Comisiones



Informativas Permanentes, dando el mismo carácter de permanencia a la Especial de Cuentas, a fin de que esta no sólo dictamine de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, sino también de todos los asuntos relativos a la economía y hacienda del Ayuntamiento.

Tras deliberación, previa deliberación, por unanimidad, se acordó:

1.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes con su composición, siguientes:

**ESPECIAL DE CUENTAS:**

**Presidente**

D. Rubén Morera Martín.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Elia Calle Gutiérrez.

D<sup>a</sup>. Virginia Alberdi Nieves

**SÉPTIMO. RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.**

Examinado el expediente tramitado para determinar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, que por razón del ejercicio del cargo, corresponde percibir a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del R.O.F., la Alcaldía propone a la Corporación Municipal, aprobar el reconocimiento de dedicación parcial a uno de sus miembros.

Prevía deliberación sobre el particular y teniendo en cuenta que podrá reconocerse dedicación parcial a aquellos miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones especiales o responsabilidades que así lo requieran, cuyos acuerdos de determinación de los cargos que tengan esta dedicación y las retribuciones de los mismos deberán contener el régimen de dedicación mínima necesaria, por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

**SEGUNDO.-** FIJAR la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen los anteriores cargos, en los términos siguientes:

Cargo.- Importe anual (14 pagas).

Alcalde-Presidente: 10.745,52 euros de sueldo bruto anual.

La percepción de estas retribuciones es compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.



**TERCERO.-** FIJAR la siguiente dedicación mínima mensual al cargo, fuera de su jornada de trabajo, por los miembros de la Corporación que desempeñen los mismos, en los términos siguientes:

Cargo.- Horas/mes.

Alcaldesa-Presidente.- Dedicación parcial al 60%/96 horas.

**CUARTO.-** SOLICITAR ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

**QUINTO.-** 1.- DETERMINAR que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 150,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

2.- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe que, en todo caso, será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes.

3.- Las asignaciones en concepto de dietas serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias a Tribunales selectivos tendrán los importes fijados en el anexo IV del mencionado Real Decreto o en la actualización que en su día acuerde el Consejo de Ministros conforme con lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.

4.- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

**SEXTO.-** Aprobar la habilitación de los créditos precisos para ello, mediante la aprobación, igualmente del correspondiente expediente de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto para 2.019.

**SÉPTIMO.-** PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

## **OCTAVO. FESTEJOS POPULARES (TAURINOS) DE AGOSTO.**

Por la Alcaldía se da cuenta del contenido de los artículos 15.2 y 17 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, y la conveniencia en base a la costumbre de celebrar festejos taurinos populares durante las fiestas de agosto de cada año, (suelta de dos vaquillas en las Plaza José Zugasti y Alhóndiga y Carretera), este año el día 10 de agosto.



Igualmente y a propuesta de la Alcaldía se propone, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 17 del Decreto 187/2010, el nombramiento del Sr. Alcalde Don Rubén Morera Martín como Presidente de los festejos populares.

Ofrecido turno de intervenciones y sin que hubiere lugar a debate se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la celebración de festejos taurinos populares en la localidad, durante las fiestas de agosto, el día 10 de agosto próximo, a las 19 horas, procediendo a la suelta de dos vaquillas, en las Plaza José Zugasti y Alhóndiga y Carretera.

2º.- Nombrar al Sr. Alcalde Don Rubén Morera Martín, Presidente de los festejos populares a celebrar el próximo día 10 de agosto de 2019.

#### **NOVENO. COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA OBRA DEL PLAN ACTIVA OBRAS Nº 2019/01/035 DENOMINADA "DEPENDENCIAS MUNICIPALES".**

Dada cuenta del escrito del Diputado de Infraestructuras de la Excma. Diputación Provincial, por el que se comunica que se cuenta con el proyecto técnico de las obras, el cual se adjunta, y por tanto se hace necesario recabar la documentación necesaria para la tramitación del expediente de la obra del Plan Activa Obras 2019, número 2019/01/035, denominada "Dependencias Municipales" en Cachorrilla.

Enterados los reunidos previa deliberación y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de unanimidad y por tanto de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra núm. **2019/01/035** denominada "**DEPENDENCIAS MUNICIPALES**" que con **un presupuesto de ejecución por CONTRATA de 51.877,75 €, figura incluido en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019** de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el **Arquitecto Don Ángel Cruz Macías**, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 2019/01/035 denominada "**DEPENDENCIAS MUNICIPALES**" con un presupuesto de **51.877,75 €, que figura incluida en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019**, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

#### **DÉCIMO. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PFEA 2019.**



Excmo Ayuntamiento  
de  
Cachorrilla

Se da cuenta de la memoria confeccionada por el Arquitecto Técnico don Juan Gutiérrez Cruz para llevar a cabo la obra denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VARIOS CAMINOS" en Cachorrilla, durante el año 2019, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, quedando aprobada, por unanimidad, dicha memoria para la que se solicitará la subvención al SPEE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos, de lo que yo, Secretario-Interventor doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**